



Sunchales, 30 de junio de 2020.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La incorporación de nuevas parcelas al Área de Suelo Urbanizado del Distrito Sunchales y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de diversas normas, la urbanización comercialmente denominada Ciudad Verde ha sido incorporada al Área de Suelo Urbanizado del Distrito Sunchales, estando al día de hoy fuera de las jurisdicciones barriales establecidas.

Que la Ordenanza N° 2800/19, determina un nuevo límite al polígono que define el Área de Suelo Urbanizado del Distrito Sunchales, la que incorpora una serie de parcelas anteriormente suburbanas como parte del ejido urbano.

Que en la redacción de la actual Ordenanza de limitación de las jurisdicciones barriales se establece que ningún vecino debe quedar sin pertenecer a una de estas jurisdicciones.

Que actualmente existen vecinos cuya vivienda no está circunscripta en ninguna de las jurisdicciones establecidas, empero se encuentran localizadas dentro del ejido del Área de Suelo Urbanizado del Distrito Sunchales.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 determina como una de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, la división del Municipio para el mejor servicio administrativo y la creación de comisiones vecinales.

Que para la delimitación de los barrios se deberá tener en cuenta la configuración territorial, el proceso de construcción, los lazos identitarios y sociales, las necesidades compartidas y las cuestiones administrativas, entre otros factores.

Que de todos modos se reconoce que la configuración de estos límites es un proceso complejo, en el que actúan las características físicas del suelo y variables intangibles contrapuestas, como los imaginarios y las expectativas de los grupos e individuos que comprenden ese territorio determinado.



Que es inminente el inicio de una urbanización pública de 14 hectáreas en el Lote 28 de la Colonia, dentro del área establecida por normativa como Distrito de Urbanización Futura.

Que, además, existen una serie de parcelas con actividades de servicios, comerciales e incluso residenciales en estas nuevas áreas incorporadas como Área de Suelo Urbanizado y por lo tanto deben ser tomadas en cuenta para su incorporación a una de las jurisdicciones barriales de la ciudad;

Que, por lo tanto, es posible interpretar como un territorio que comenzará a transitar procesos compartidos en cuanto a su subdivisión, parcelamiento, ocupación y construcción social, lo cual hace pertinente la configuración de una nueva jurisdicción que abarque dicho territorio en construcción;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Determinase la siguiente delimitación territorial de las jurisdicciones barriales de la ciudad de Sunchales:

- **Barrio SanCor:**

El polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, calles Ezio Montalbetti; calle Mitri y calle 9 de Julio al oeste y calle Urquiza al sur.

- **Barrio Colón:**

El polígono formado por calle Ezio Montalbetti; calle Mitri; calle 9 de Julio al oeste; Ruta Provincial N° 280S al norte, Ruta Nacional N° 34 y calle General Paz al este, y Avda. Yrigoyen al sur.

- **Barrio Villa del Parque:**

Límite este de la manzanas E, D y C de la sección XV; límite este, norte y oeste de la Parcela 00598 del Plano N° 57.818; límite norte de la manzana B de la Sección XV; límite oeste de la Ruta Nacional N° 34; calle General Paz; calle General Güemes; canal de desagüe Norte, Cañada Sunchales; límite oeste de la Ruta Nacional N° 34; calle Romilda Michelini; calle Delia Marquinez; calle Gabasio; límite este del lote C del Plano N° 143031; límite este y norte de la Parcela 0002 del plano N° 70451; límite norte de la Parcela 0002 del Plano N° 7045; límite este de las manzanas E, D y C de la sección XV.



Barrio Moreno:

El polígono formado por calle Urquiza al norte; calle Rosario; límite norte de la manzana V de la sección IX; límite norte del Lote A del Plano N° 112873; camino comunal al este de Lote 44 de la Colonia; límite sur y este de la Parcela 00589 del Plano N° 75453; canal de desagüe Sur; vías del FCGBM.

- Barrio Cooperativo:

El polígono formado por Camino Comunal al oeste; límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049; límite norte de la manzana V de la sección IV; calle Rosario; calle Urquiza al sur.

- Barrio 9 de Julio:

El polígono formado por calle Bolívar al oeste, Avenida Yrigoyen al norte, calle Güemes, canal de desagüe Norte; canal de desagüe Sur; calle Güemes; calle San Juan al sur.

- Barrio Sur:

El polígono formado por las vías del FCGBM al oeste; prolongación de calle E. Zeballos y calle E. Zeballos al norte; calle Bolívar; calle San Juan; calle Pasteur; calle Vecchiolli; límite oeste de la Parcela 00568 del Plano N° 124649; límite oeste del Lote C del Plano N° 60167; límite oeste del Lote 6 del Plano N° 7146; camino comunal para futura Circunvalación Sur al sur.

- Barrio Centro:

El polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste; calle Urquiza al norte; calle 9 de Julio y calle Bolívar al este; calle E. Zeballos; calle Rivadavia; calle Balbín al sur.-

- Barrio Villa Autódromo:

El polígono formado por calle San Juan al oeste; calle Madre Teresa de Calcuta; línea paralela imaginaria distante a 165m al SO de calle V. Betta; camino comunal a destinarse a Circunvalación Sur; RN34; canal Vila al Cululú; límite sur del Lote A del Plano N° 168.880; límite sur del Lote A del Plano N° 142.081; Ruta Nacional N° 34 desde límite sur del Lote A del Plano N° 142.081 hasta prolongación de calle San Juan.

- Barrio NUEVO:

El polígono formado por calle Pasteur al oeste; calle San Juan; calle Güemes; canal de desagüe Sur; Cañada Sunchales; límite oeste de la Ruta Nacional N° 34; calle San Juan; calle Madre Teresa de Calcuta; y prolongación de Avenida República Argentina en el Lote 28 y 33 de la Colonia;



**Artículo 2º:** Dispónese que las Comisiones Vecinales actuarán dentro de las jurisdicciones establecidas en el Artículo precedente.-

**Artículo 3º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que formalice los trámites administrativos para el cumplimiento de la Ordenanza de Comisiones Vecinales N° 1303/00, así como también al desarrollo de un proceso participativo con los vecinos para luego proponer a este Cuerpo un listado de posibles nombres para el Barrio Nuevo.

**Artículo 4º:** Adjúntase a la presente plano de la ciudad de Sunchales con la delimitación territorial de las jurisdicciones barriales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º.-

**Artículo 5º:** Deróganse la Ordenanza N° 2209/2012 y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

**Artículo 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



REFERENCIAS

- 1. Barrio Sur
- 2. Barrio 9 de Julio
- 3. Barrio Colon
- 4. Barrio SanCor
- 5. Barrio Moreno
- 6. Barrio Cooperativo
- 7. Barrio Villa del Parque
- 8. Barrio Centro
- 9. Barrio Villa Autodromo
- 10. Barrio a crearse

